



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **11:00 horas del día 22 de noviembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### \* Tenientes de Alcalde:

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

### \* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. JOSÉ MONTORO PIZARRO.
- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D<sup>a</sup>. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte.650/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 noviembre de 2019.

**Punto 2º.-** (Expte. 651/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación primera y última de trabajos correspondientes a la obra de *“Mantenimiento y conservación de viario en Ctra. SE-9014 desde Guadalema hasta N-IV. Expte. N.º OP 21/2019”*. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 652/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación décimo quinta de trabajos correspondientes a la obra de *“Inspección, reparación y reposición del viario y espacios del municipio de Utrera. Expte. N.º OP18/2018”*. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 653/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación décimo octava de trabajos correspondientes a la obra de ejecución del *“Proyecto 1ª fase de adecuación edificio para la ubicación de la Jefatura C/ Veracruz esquina C/ Silo en Utrera Expte. N.º OP 56/2016.”*. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 654/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación segunda de trabajos correspondientes a la obra de *“Instalación de pantalla acústica en Bda. Naranjal del Castillo, Expte. N.º OP 09/2019”*. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 655/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación primera de trabajos correspondientes a las obras complementarias al *“Proyecto de obras de mejoras infraestructuras equipamiento y espacios públicos núcleo urbano Utrera. Expte. N.º OP 10/2019”*. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 656/2019).-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expte. N° 20/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/10/2019 a Don Juan Borrego López por importe de 13.650,00 euros en concepto *“Gastos derivados de Procesos Electorales”*. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 657/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019\_000169, por importe de 164.592,16 €. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



**Punto 9º.-** (Expte. 658/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación DÉCIMO SÉPTIMA de trabajos correspondientes a la ejecución de las obras del proyecto 1ª fase de adecuación edificio para la ubicación de la Jefatura de Policía en C/ Veracruz esquina C/ Silo en Utrera. Expte: OP 56/2016. Anulación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019 y nueva aprobación”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 659/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE BELENES y de ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 660/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con C.I.F. G-41464983”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 661/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º Expte: 403/2019 de subvención nominativa concedido a la entidad “*Parroquia de San Pablo en Trajano*” con CIF: R4100422G”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 662/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa entre el Excmo Ayuntamiento y la “*Asociación Musical Álvarez Quintero*”, con C.I.F. G-91144675”. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 663/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU17/2019 “*Suministro de consumibles de ferretería para el servicio de obras y servicios operativos y cementerio*”. Prórroga. Aprobación.

**Punto 15º.-** (Expte. 664/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N°140/18 de subvención concedido a la entidad “*CLUB DE RUGBY UTRERA*” con CIF: *G-91924902*”. Aprobación.

**Punto 16º.-** (Expte. 665/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N°141/18 de subvención concedido a la entidad “*CLUB DE RUGBY UTRERA*” con CIF: *G-91924902*”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



**Punto 17°.-** (Expte. 666/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU 21BIS/2019 *“Suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal”*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 18°.-** (Expte. 667/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU 04/2019BIS, *“Suministro de consumibles para vehículos del parque móvil”*”. Prórroga. Aprobación.

**Punto 19°.-** (Expte. 668/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU 20/2019 *“Suministro de consumibles y servicio de mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil”*”. Prórroga. Aprobación.

**Punto 20°.-** (Expte. 669/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU 23/2019 *“Servicio de suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”*”. Prórroga. Aprobación.

**Punto 21°.-** (Expte. 670/2019).- Asuntos Urgentes.

**Punto 22°** (Expte.671/2019).- Dación de cuenta información periódica Áreas de Gobierno Municipal: **MES DE OCTUBRE 2019.**

**Punto 22°** (Expte.671/2019).- Dación de cuenta información periódica Áreas de Gobierno Municipal: **MES DE OCTUBRE\_2019.**

- 0.- ÁREA DE ALCALDÍA: SÍ  NO
- 1.- ÁREA DE PRESIDENCIA: SÍ  NO
- 2.-ÁREA MOVILIDAD SEGURIDAD CIUDADANA PARTICIPACIÓN SOLIDARIDAD: SÍ  NO
- 3.- ÁREA DE ECONOMÍA HACIENDA: SÍ  NO
- 4.- ÁREA DE MEDIOAMBIENTE CAMBIO CLIMÁTICO SALUD PÚBLICA: SÍ  NO
- 5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: SÍ  NO
- 6.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS: SÍ  NO
- 7.- ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA: SÍ  NO
- 8.- ÁREA DE HUMANIDADES: SÍ  NO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
--	---	--



**PUNTO 1º.- (EXPTE. 650/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por la Presidencia, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de noviembre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de noviembre de 2019.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 651/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚLTIMA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO EN CTRA. SE-9014 DESDE GUADALEMA HASTA N-IV. EXPTE. N.º OP 21/2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

***RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000164. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01





intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación primera y última”: trabajos correspondientes obras de mantenimiento y conservación de viario en ctra. SE-9014 desde Guadalema hasta N-IV. OP 21/2019. En el municipio de Guadalema de los Quinteros y de la empresa Firmes y asfaltados del Sur, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66003246	23/05/19	B91698118 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	42.217,67 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: FV8425 FECHA: 22/05/19 CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA: “OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO EN CTRA. SE-9104 DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA N-IV. UTRERA (SEVILLA)”.	
OPERACIÓN 2019 22018210. PROYECTO 2019 0008463. IMPORTE TOTAL 42.217,67 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
34.890,64 €	0,00	7.327,03 €	42.217,67 €

**TERCERO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**CUARTO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**QUINTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 652/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN DÉCIMO QUINTA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE “INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA. EXPTE. N.º OP18/2018”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

***RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000165.*** De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación décimo quinta”: trabajos correspondientes a inspección, reparación y reposición del viario y espacios del municipio de utrera. OP 18-2018. En el municipio de Utrera y de la empresa Utremultigestión, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006563	08/10/19	B91792473 UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	3.003,89 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A19216 FECHA: 07/10/19 CERTIF. N.º 15 OBRA DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA.	
OPERACIÓN 2019 22000467. PROYECTO		IMPORTE TOTAL 3.003,89 €.	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
2.482,55 €	0,00	521,34 €	3.003,89 €

**TERCERO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**CUARTO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**QUINTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.·”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191086392
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01





**PUNTO 4º.- (EXPTE. 653/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN DÉCIMO OCTAVA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO 1ª FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO EN UTRERA EXPTE. N.º OP 56/2016.”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

***RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000167. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Dª. Irene Corrales Moreno”***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
--	---	--



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación décimo octava”: trabajos correspondientes a la ejecución de las obras del proyecto 1ª fase de adecuación edificio para la ubicación de la Jefatura C/ Veracruz esquina C/ Silo en Utrera. OP 56/2016. En el municipio de Utrera y de la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006698	22/10/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	27.818,49 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: V19234 FECHA: 21/10/19 CERTIF. N.º 18 OBRA 1ª FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO.	
OPERACIÓN 2019 22027303. PROYECTO 2016 2980002. IMPORTE TOTAL 27.818,49 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
22.990,49 €	0,00	4.828,00 €	27.818,49 €

**TERCERO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**CUARTO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**QUINTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 654/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE “INSTALACIÓN DE PANTALLA ACÚSTICA EN BDA. NARANJAL DEL CASTILLO, EXPTE. N.º OP 09/2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



## “PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000166.** De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación segunda”: trabajos correspondientes a la obra de instalación de pantalla acústica en Bda. Naranjal del Castillo, y medición y certificación acústica anterior y posterior a la ejecución. OP 9/2019. En el municipio de Utrera y de la empresa INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



2019 66006564	08/10/19	B91795047 INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	1.326,76 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: FA2019016 FECHA: 02/10/19 CERTIF. N.º 2ª Y ULTIMA DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN DE PANTALLA ACÚSTICA EN BDA. NARANJAL DEL CASTILLO, Y MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN ACÚSTICA ANTERIOR Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.	
OPERACIÓN 2019 22001714. PROYECTO 2018 0000007. IMPORTE TOTAL 1.326,76 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
1.096,49 €	0,00	230,27 €	1.326,76 €

TERCERO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 655/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN PRIMERA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS AL “PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO UTRERA. EXPTE. N.º OP 10/2019” . APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **"Informe de Intervención.**

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000168.** De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno."*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona "Certificación primera": trabajos correspondientes a las obras complementarias al proyecto de obras de mejoras infraestructuras equipamiento y espacios públicos núcleo urbano Utrera. OP 10/2019. En el municipio de Utrera y de la empresa Herederos de Marcos Pérez, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006520	08/10/19	B91260158 HEREDEROS DE MARCOS PREZ, S.L.	26.822,58 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: EMIR-146 FECHA: 02/10/19 MAQUINARIA	
OPERACIÓN 2019 22010500. PROYECTO 2019 0000005. IMPORTE TOTAL 26.822,58 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
22.167,42 €	0,00	4.655,16 €	26.822,58 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





TERCERO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 656/2019).-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPTE. N° 20/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31/10/2019 A DON JUAN BORREGO LÓPEZ POR IMPORTE DE 13.650,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que con fecha 15/11/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:20/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 31/10/2019, A DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/11/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:20/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 31/10/2019 A DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/11/2019.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- **El Gasto asciende a 13.650,00 euros.**

Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

**No se observan irregularidades y deficiencias.**

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí figura en ella “Pagada”**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.:** Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 G) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/10/2019, a A DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



**PUNTO 8º.- (EXPTE. 657/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019\_000169, POR IMPORTE DE 164.592,16 €. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000169. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006314	04/10/19	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	49.446,02 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A2019/A/640 FECHA: 04/10/19 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS S/CONVENIO DEL 23/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. UTRERA MES SEPTIEMBRE 2019	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 49.446,02 €	
2019 66006330	30/09/19	A78015880 API MOVILIDAD, S.A.	66.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: FVTA411411N190195 FECHA: 30/09/19 CERTIFICACIÓN ÚNICA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE UTRERA. (EXPTE. SV14/19)	
Aplicación: G12.1330.21301 AD: 19 – 22027606		Importe: 60.000,00 €	
Aplicación: O43.9244.21005 AD: 19 – 22027606		Importe: 6.000,00 €	
2019 66007231	06/11/19	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	49.146,14 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A2019/A/711 FECHA: 06/11/19 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS S/CONVENIO DEL 23/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. UTRERA MES OCTUBRE 2019	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 49.446,02 €	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
144.174,70 €	0,00	20.417,47 €	164.592,16 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



**PUNTO 9º.- (EXPTE. 658/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN DÉCIMO SÉPTIMA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 1ª FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE POLICÍA EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO EN UTRERA. EXPTE: OP 56/2016. ANULACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y NUEVA APROBACIÓN”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

***RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000170.*** De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01





indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.”

Dado que por parte del departamento de Obras Públicas, mediante Nota Interior de fecha 15/11/2019 y firmada por D. Francisco Javier Dorado García-Director de Ejecución de Obra y responsable del Contrato, se ruega se anule la Certificación 17<sup>a</sup> por importe de 15.872,57, perteneciente a la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. correspondiente al Expte. n.º OP 56/16, por existir un error en la misma, la cual fue firmada con fecha 30 de agosto de 2019 a través de la plataforma, y que sería sustituida por la nueva certificación n.º 17 de importe 24.077,87 €.

Y dado que dicha certificación así como la relación de justificante de gastos que se detallan a continuación, se aprobaron en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 del corriente.

2019 66005333	26/08/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	15.872,57 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: V19190 FECHA: 23/08/19 CERTIF. N.º 17 OBRA 1ª FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO.	
OPERACIÓN 2019 22027303. PROYECTO 2016 2980002. IMPORTE TOTAL 15.872,57 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
13.117,83 €	0,00	2.754,74 €	15.872,57 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Se anule el punto 10<sup>a</sup> de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** Anular la operación contable correspondiente a la certificación errónea.

**TERCERO:** Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación décimo séptima”: trabajos correspondientes a la ejecución de las obras del proyecto 1ª fase de adecuación edificio para la ubicación de la Jefatura C/ Veracruz esquina C/ Silo en Utrera. OP 56/2016. En el municipio de Utrera y de la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

**CUARTO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006697	22/10/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	24.077,87 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: V19233 FECHA: 21/10/19 CERTIF. N.º 17 OBRA 1ª FASE DE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO.	
OPERACIÓN 2019 22027303. PROYECTO 2016 2980002. IMPORTE TOTAL 24.077,87 €.			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
19.899,07 €	0,00	4.178,80 €	24.077,87 €

**QUINTO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**SEXTO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

SÉPTIMO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y a la oficina de Administración General de Infraestructuras 61111 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTÉ. 659/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE BELENES Y DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,**

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la delegación municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias socio-económicas conocidas. En especial, pensamos dirigirnos a los más pequeños y a los comerciantes locales que hacen frente a unas fiestas con una situación económica tan dramática. Para ello hemos diseñado un concurso de Belenes y escaparates navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores.

El concurso de belenes sería para entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belén se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera, debiendo ser visitable al menos los fines de semana, con lo que aumentaremos los recursos turísticos que visitar de nuestra ciudad en las fechas navideñas.

Dicha actividad tendrá una difusión a nivel local y supraprovincial mediante el envío de material informativo a más de 40 oficinas de turismo de ciudades, que se encuentren a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



menos dos horas de trayecto de Utrera, distribuidas entre las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba y Sevilla.

Consta documento de Retención de Crédito, de fecha 14 de Noviembre de 2019, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de tres mil trescientos euros (3.300 €), partida presupuestaria **H22 3380 48996 “PAGO PREMIOS Y DIPLOMAS DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES PARA LA NAVIDAD 2019**

Constan Informes Técnicos, suscritos por el Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D. Alfonso Jiménez Ballesteros con fecha 21 de Noviembre de 2019, en el que se definen las bases de los concursos de Belenes y escaparates navideños para la Navidad 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE BELENES y de ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019 que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexos.

**Segundo.**– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE BELENES y de ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde la fecha de su publicación, (Mínimo de diez días a contar a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento).

**Tercero.**– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**Cuarto.**– Autorizar el gasto por un importe total de 3.300 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida **H22 3380 48996** del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de página del presente documento. La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades. Fdo. **D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabra Carmona.**”

*“ANEXO I*  
**BASES DEL CONCURSO DE BELENES DE ENTIDADES**

**1.- Participantes:**

*Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belén se ubiquen dentro del núcleo urbano principal de la ciudad de Utrera.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 25 de Noviembre hasta el día 5 de diciembre en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo III), que podrán recoger en la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, ubicada en casa de Cultura, c/ Rodrigo Caro, 2, o en el mismo SAC., con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada.*

*Conforme a la inscripción se podrá realizar una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el nacimiento para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.

### 3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Fiestas Mayores o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Fiestas Mayores y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura por el interesado en su solicitud.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

### 4.- Premios:

Se concederán los siguientes premios:

Categoría de entidades:

1º premio: 600 €

2º premio: 300 €

3º premio: 200 €

- 5 menciones de 100 € cada uno de los cinco belenes mejor clasificados y que no hayan obtenido premio.

### 5.- Desarrollo del concurso:

- Todos los participantes inscritos deberán cumplir con un horario mínimo de 3 horas de apertura al público, los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre,

- El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes, mínimo 6 m<sup>2</sup>

- La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

### 6.- Normas finales:

-Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

-Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

-Podrá anularse la inscripción a aquel participantes que no cumpla con el horario o la accesibilidad del espacio.

-La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases.

## ANEXO II

### BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

#### 1.- Participantes:

Podrán participar todos los comerciantes de la localidad cuyo establecimiento tenga escaparate

#### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, dese el 25 de noviembre hasta el día 5 de diciembre en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo III), que podrán recoger en la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, ubicada en casa de Cultura, c/ Rodrigo Caro, 2, o en el mismo SAC. con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada.

Para optar al premio especial de escaparate por ser socio de una Asociación de Comerciantes deberá acreditarlo en el momento de la inscripción.

#### 3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Fiestas Mayores o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Fiestas Mayores y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	



- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 14 al 30 de diciembre.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

#### 4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio: 300 €

2º premio: 250 €

3º premio: 150 €

Premio Escaparate Asoc. Comerciantes: 150 €

- 5 menciones de 100 € cada una, a los cinco establecimientos mejor clasificados y que no hayan obtenido premio.

#### 5.- Desarrollo del concurso:

El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciéndose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.

#### 6.- Normas finales:

-Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

-Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

-La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases. "

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 660/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA, CON C.I.F. G-41464983”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	<b>DOCUMENTO:</b> 20191086392 <b>Fecha:</b> 25/11/2019 <b>Hora:</b> 08:01
--	---	---





**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL,  
DELEGADO DE CULTURA  
EXPONE**

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 15 de noviembre de 2019, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con CIF G-41.464.983 para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“Rafael Arciniega Vela, como Técnico de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983, en la que solicita una subvención para exaltación de la navidad, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, **INFORMA:- Primero.-** Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.-**Segundo.-** Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- **Tercero.-** Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:- La Hermandad Muchachos de Consolación cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad por su naturaleza no está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas al tratarse de una entidad religiosa.- El proyecto de la subvención denominado “Exaltación Navideña” incluye una sola actividad a realizar el 21/12/2019 que consiste en un recital de villancicos, a celebrar en el Convento de Consolación. Constando presupuesto detallado de la actividad, incluyendo los conceptos que comprende, coincidente con el presupuesto del proyecto.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- **Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006 de 21 de julio que “la presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros”.** La Hermandad Muchachos de Consolación de Utrera ha presentado Declaración Responsable junto con la solicitud de la subvención el 22/02/19 con registro de entrada n.º 7.724.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.

1.La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- **Cuarto.-** Consta en el expediente seguro de responsabilidad civil, suscrito con la entidad HELVETIA, n.º póliza R1100001998, que asegura un capital de 300.000 €, con un sublímite por víctima de 150.000 €, que expresamente hace constar que los socios tendrán la condición de terceros frente a la asociación. El seguro se encuentra en vigor desde el 22/11/18 al 22/11/2019. Se acompaña certificado donde la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, comúnmente conocida como Muchachos de Consolación, se compromete a la renovación de la póliza de seguros a su vencimiento.- **Quinto.-** Que los interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras.- **Sexto.-** Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2019.- **Séptimo.-** Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- **Octavo.-** Que en el expediente consta informe suscrito por la Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2019, en el que declara que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que declara que el solicitante no está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas.- **Noveno.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48805, por importe de dos mil euros (2000 €) por lo que no procede promover convocatoria pública.- Consta Documento de Reconocimiento de Crédito firmado por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 8 de enero de 2019, n.º de operación 2019 22000020, por la que se autoriza el importe de dos mil euros (2.000 €).- **Décimo.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de Exaltación navideña”, consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por un artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.- **Undécimo.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y mantenimiento del Santuario de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



*Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- **Duodécimo.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Décimo tercero.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- **Décimo cuarto.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- **Décimo quinto.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatorias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª.- **Décimo sexto.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela.*

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura (Muchachos de Consolación), suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 15 de noviembre de 2019, que literalmente, dice: “De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don José Luis Rioja Míguez, con N.I.F. 30.501.812-V, en calidad de hermano mayor de la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación, respectivamente, y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,.- **MANIFIESTAN.- 1º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia (documento nº 20190949805), de 5 de julio de 2019.- **2º.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de “Exaltación de Navidad”, consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por un artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.- **3º.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y mantenimiento del Santuario de Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- **4º.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **5º.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- **6º.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---





actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- **7º.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- **8º.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- **Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006 de 21 de julio que “la presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros”.-** La Hermandad declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad Muchachos de Consolación, en concreto, el proyecto “Exaltación de la Navidad”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.-

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros - 2.000 €- con cargo a la partida A02 3300 48805, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el proyecto “Exaltación de la Navidad”.- **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de tres mil noventa y un euros (3.091,00 €).- **QUINTO.-** La Hermandad Muchachos de Consolación cuenta con el personal necesario, unido a la citada hermandad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convénio, que dependerá solo a exclusivamente de la hermandad a todos los efectos de derechos a obligaciones laborales, a en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal a el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la hermandad a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas a horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación a control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca a, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados a demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil a sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación a control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación a control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos a al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 a 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de dos mil euros.- **SEXTO.-** La Hermandad Muchachos de Consolación se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2019, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:.- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor a del destinatario (Nombre a apellidos o razón social, NIF, a domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen a cuota. En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello a al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención a quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---



(cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) a otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución a en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC a RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria a puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 a Modelo 111 son la declaración a liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **SÉPTIMO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales ”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley, el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 5 de la LOPDPyGDD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **OCTAVO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.- **NOVENO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto.- **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- José Luis Rioja Míguez.-** Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Dª. Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **10 de mayo de 2019**, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN-** En relación a los siguientes expedientes de subvenciones concedidas: [...] Hdad. Muchachos de Consolación, con CIF G41464983 [...]. Realizadas las comprobaciones oportunas, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.: Dª. Irene Corrales Moreno.-”

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 20/03/19, que literalmente dice: “Por el presente, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad que suscribe pone en conocimiento de ese departamento: **PRIMERO.-** Una vez consultada la base de datos del Registro Municipal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



*Entidades Ciudadanas, adscrito a esta unidad administrativa, y previa solicitud de la Oficina de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural, le informo del estado de situación en dicho registro de la/s entidad/es solicitada/s:- 1. Se adjunta listado de las entidades que figuran inscritas, detallando los datos que deben tener actualizados. 2. Las siguientes entidades no figuran registradas, según lo establecido en el TÍTULO II “De las entidades ciudadanas” del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP n.º 266, de 15 de noviembre de 2008: Hdad. Muchachos de Consolación, CIF G41464983 [...]. Es lo que tengo el deber de informar en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad.- Fdo.: D. José Vargas Cruz.-”*

Vista RC, con cargo a la partida A02 3340 48805, con n.º de operación 2019 22000020, aprobada el 8/01/2019 por la Interventora General de Fondos, por importe de dos mil euros (2.000 €).

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41464983, del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.000 euros a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41464983, para financiar el proyecto “Exaltación de la Navidad”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

**TERCERO.-** Autorizar el gasto total de dos mil euros -2.000,00- €- a favor de la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con C.I.F. G 41464983, con cargo a la partida A02 3340 48805 del Presupuesto Municipal 2019.

**CUARTO.-** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---





**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: D. José Montoro Pizarro.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 661/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º EXPTE: 403/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD “PARROQUIA DE SAN PABLO EN TRAJANO” CON CIF: R4100422G”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES**

**Dª. MARIA DEL CARMEN CABRA**, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura de Subvención Nominativa Extraordinaria contenida en el Presupuesto Municipal en el ejercicio 2019, de la Parroquia de San Pablo de Trajano C.I.F, R4100422G destinada a la rehabilitación y restauración del inmueble, por importe de 15.000 euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha de noviembre de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa Extraordinaria para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa Extraordinaria de la Parroquia de San Pablo de Trajano C.I.F, R4100422 G destinada a la rehabilitación y consolidación de la iglesia del ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la base Base 15º, apartado 17 c) del Presupuesto Municipal para ejercicio 2019, en relación con el art.30 de la Ley General y con el el art.72 del reglamento que desarrolla la mencionada Ley. Francisco Javier Mena Villalba, Historiador Municipal, como Técnico Responsable del Departamento de Cultura de Patrimonio Histórico, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa Extraordinaria concedida a la Parroquia de San Pablo de Trajano, C.I.F, R4100422G para la rehabilitación y consolidación de la iglesia del inmueble, del 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art.30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



desarrolla la mencionada Ley. **PRIMERO.-** Que la Parroquia de San Pablo en Trajano (Utrera), a efecto de Justificación presenta y así consta en el expediente: - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2019 (Expte. 403/2019 Secretaria) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Tenencia de Alcaldía, del Área de Humanidades, Delegada de Cultura -, relativa a “Convenio de colaboración y concesión de Subvención de 15.000 euros, a favor de la Parroquia de San Pablo de Trajano, para el ejercicio 2019“, con cargo a la partida presupuestaria A02 3360 48825. -Convenio de Colaboración entre el representante eclesiástico de la Parroquia de Trajano y el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Utrera y el Hermano esta subvención destinada a la Restauración de la iglesia. -Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 42509, de fecha 7 de noviembre de 2019, presentando Cuenta Justificativa de la Subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 15.000 €.-Informe de fecha 12 de noviembre de 2019 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.-Informe del Párroco, don Placido Manuel Díaz Vázquez de fecha 31 de octubre de 2019 de los trabajos realizados, a efecto de justificación. **SEGUNDO. -** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: **1. RESTAURACIÓN PARROQUIA DE SAN PABLO EN TRAJANO** - Número de Expediente: 403/2019(SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SAN PABLO. - C.I.F. R 4100422G - Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA .-- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31de Octubre de 2019. - Importe concedido: 15.000 €- Presupuesto aceptado. 15.000 . - Importe justificado:15.000 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:**PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: 1. RESTAURACIÓN PARROQUIA DE SAN PABLO EN TRAJANO.** - Número de Expediente: 403/2019(SECRETARIA). - Beneficiario: PARROQUIA DE SAN PABLO. C.I.F. R4100422G. - Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31de Octubre de 2019. - Importe concedido: 15.000 €. - Presupuesto aceptado. 15.000 euros. - Importe justificado: 15.000 €. **SEGUNDO.-**

Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- **LA Teniente-delegada DEL ÁREA DE HUMANIDADES.** - Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabra Carmona. - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL** - Fdo.: D. Francisco Javier Mena Villalba.”

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha de noviembre de 2019 que literalmente dice: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup> apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para el 2019 he de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



informar: **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019 por el que se concede subvención nominativa a la “**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS (IGLESIA DE SAN PABLO) DE TRAJANO**” con CIF: R4100422G para el proyecto “**REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE TRAJANO AÑO 20192** por importe de **15.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3360 48825**. **2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 42509 de fecha 07/11/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **15.000,00 €**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). **3.-**El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). **4.-**Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **5.-** Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **15.000,00 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: -Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. -En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada. - **6.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe”, emite el presente informe en Utrera a dieciocho de noviembre de 2019 La Interventora de Fondos. -Fdo.- D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- **1. RESTAURACIÓN PARROQUIA DE SAN PABLO EN TRAJANO**
- Número de Expediente: 403/2019(SECRETARIA).
- Beneficiario: PARROQUIA DE SAN PABLO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



- C.I.F. R4100422G
- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de Octubre de 2019.
- Importe concedido: 15.000 €
- Presupuesto aceptado. 15.000
- Importe justificado: 15.000 €.

**-SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**-TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - **LA DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.** - Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabra Carmona .-

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 662/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO Y LA “ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO”, CON C.I.F. G-91144675”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA EXPONE**

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 18 de noviembre de 2019, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G91.144.675 para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio en Utrera, calle Blas Infantes, 25 y con C.I.F. G 91 144 675 , en la que solicita una subvención para el proyecto de actividad presentado con fecha 15 de noviembre de 2019, denominado “Gastos de Funcionamiento 2019”, tras la apertura de nueva convocatoria para la presentación de subvenciones nominativas del ejercicio 2019, publicada en BOP nº,263 de 13/11/2019, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





2019, **INFORMA.- Primero.-** Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.- **Segundo.-** Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019. **Tercero.-** Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Musical Álvarez Quintero cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- El proyecto de la subvención denominado “Gastos de Funcionamiento 2019”, consta de dos partes, que son:.- 1.- Acompañamiento musical en cortejos y procesiones.- 2.- Funcionamiento de la escuela de música: 25 alumnos.- 3.- Programación de conciertos anuales.- El proyecto y las actividades contenidas en el mismo, están referidos al fomento y difusión de la música, así como a la formación del alumnado a través de ensayos periódicos y conciertos formativos. La subvención se solicita para el pago de los servicios de formación y gastos de funcionamiento de la Asociación y cumplen con las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como consta en la declaración responsable, aportada con la solicitud de subvención. **Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006 de 21 de julio que “la presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros”.-** La entidad, al día de la fecha, establece en la Declaración Responsable aportada con la solicitud de la subvención, que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado suscrito por el Secretario y Presidente de la entidad **Cuarto.-** Que los interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras, incluyéndose presupuesto de cada una de las actividades, estando referido el gasto al servicio de profesorado para la formación del alumnado, preparación de cada uno de los conciertos programados y ensayos necesarios.- **Quinto.-** Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2019.- **Sexto.-** Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- **Séptimo.-** Que en el expediente consta informe suscrito por la Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2019, en el que declara que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que declara que el solicitante está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- **Octavo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48925, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---





importe de 3.000 €, por lo que no procede promover convocatoria pública.- La retención del crédito firmada el 8 de enero de 2019 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2019 está autorizada por importe de 3.000 €, con n.º de operación 2019 22000013.- **Noveno.-** Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad. **Décimo.-** Con la formación del alumnado, se pone en valor el potencial cultural-musical del grupo de niños y niñas que la componen dirigidos por músicos de alta cualificación afin de dar continuidad y estabilidad a la formación musical, y con ello contribuir al programa cultural de Utrera.- **Décimo Primero.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Décimo Segundo.-** Que la asociación Musical Álvarez Quintero es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- **Décimo Tercero.-** Que la asociación Musical Álvarez Quintero viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- **Décimo Cuarto.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas y pedagógicas que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatorias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª.- **Décimo quinto.-** Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero, para llevar a cabo el proyecto relativo a “Gastos de Funcionamiento 2019”.- Lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, D. Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Asociación Musical Álvarez Quintero, suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 15 de noviembre de 2019, que literalmente, dice: “De una parte, don D. José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, D. Juan Ossorio Valiente, con N.I.F. 48.864.211-K, en calidad de presidente de la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio en Utrera, avenida Blas Infante nº 25 y con C.I.F. G 91 144 675.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,-

**MANIFIESTAN.- 1º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos. Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 20190949805, de 5 de julio de 2019.-

**2º.-** Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.-

**3º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.-

**4º.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.-

**5º.-** Que la Asociación Musical Álvarez Quintero viene organizando programas de difusión y promoción de la música desde su creación en el año 1963, con los que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.-

**6º.-** Que la Asociación Musical Álvarez Quintero viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.-

**7º.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Musical Álvarez Quintero se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a), así como en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.-

**8º.-** Que la Asociación Musical Álvarez Quintero



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---



manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.-

**ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Asociación Musical Álvarez Quintero, en concreto, en sus gastos de funcionamiento, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros -3.000 €- con cargo a la partida A02 3300 48925, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar gastos de funcionamiento 2019.- **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad.- **QUINTO.-** La Asociación Musical Álvarez Quintero cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de tres mil quinientos euros (3.500 €).- **SEXTO.-** La Asociación Musical Álvarez Quintero se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2019, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---



domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:.- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNL (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/III (el modelo 110 y Modelo III son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y III durante el año).- **SÉPTIMO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales ”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley, el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **OCTAVO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50</p>	<p>DOCUMENTO: 20191086392          Fecha: 25/11/2019          Hora: 08:01</p>
---	--	---





finalizará el 31 de diciembre de 2.019.- **NOVENO.**- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO.**- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO PRIMERO.**- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO SEGUNDO.**- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.**- José María Villalobos Ramos.- **EL SECRETARIO GENERAL,** Fdo.: D. Juan Borrego López.- **EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**- Fdo.: D. Juan Ossorio Valiente.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Dª. Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **10 de mayo de 2019**, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN-** En relación a los siguientes expedientes de subvenciones concedidas: [...] Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G91144675 [...]. Realizadas las comprobaciones oportunas, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-”

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 20/03/19, donde se recoge que la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G-91.144.675, cuyo presidente es Juan Ossorio Valiente, con DNI 48.864.211-K y su Secretaria es Olga Guerrero Gómez, con DNI 49.129.018-Y, tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones, y el mandato de la Junta Directiva finaliza el 28/01/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



Vista RC, con cargo a la partida A02 3300 48925, con n.º de operación 2019 22000013, aprobada el 8/01/2019 por la Interventora General de Fondos, por importe de tres mil euros (3.000 €).

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, calle Blas Infantes nº 25 y con C.I.F. G 91144675, del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000 euros a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, calle Blas Infantes nº 25 y con C.I.F. G 91144675, para financiar el proyecto “Gastos de Funcionamiento 2019”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

**TERCERO.-** Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00- €- a favor de la Asociación Musical Álvarez Quintero, con C.I.F. G 91144675, con cargo a la partida A02 3300 48925 del Presupuesto Municipal 2019.

**CUARTO.-** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Álvarez Quintero. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: D. José Montoro Pizarro.-

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



**PUNTO 14°.- (EXPTE. 663/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU17/2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FERRETERÍA PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2019 se adjudican los 10 lotes que componen el contrato mixto para el “*suministro de consumibles de ferretería para el servicio de obras y servicios operativos y cimiterio*”, expediente SU17/2019, adjudicándose el lote 1 “*ferretería Servicios Operativos*”, lote 2 “*ferretería Servicios Operativos. Carpintería*”, lote 6 “*ferretería almacén*”, lote 7 “*ferretería herrería*”, lote 8 “*equipos de protección individual*” y lote 9 “*material auxiliar obras 2019*” a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, y el lote 3 “*ferretería alumbrado público*”, lote 4 “*ferretería cimiterio 2019*”, lote 5 “*material cerramientos para obras*” y lote 10 “*ferretería juegos infantiles*” a FERRETERÍA RAFA, S.L., CIF B91176990. Quedan ambos formalizados en documento administrativo suscritos los días 26 y 10 de julio de 2019 respectivamente, por Doña María Carmen Suárez Serrano, en calidad de Teniente Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Alfonso Martínez Villa, en calidad de Administrador Único de la mercantil MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. los lotes 1, 2, 6, 7, 8 y 9 y por D. Rafael Amodeo Fernández, en calidad de Administrador Único de la mercantil FERRETERÍA RAFA, S.L. los lotes 3, 4, 5 y 10.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Constan en el expediente informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de la Arquitecta Técnico Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo y del Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha 21 de octubre de 2019, así como informe del Administrador del Cementerio Municipal D. Juan Antonio Rodríguez Barrera, de fecha 15 de noviembre de 2019, estimando conveniente en ambos prorrogar el citado contrato por un año más. Consta asimismo Propuesta, en sentido favorable, de la Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, de fecha 28 de octubre de 2019.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento por MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930 y por FERRETERÍA RAFA, S.L., CIF B91176990, con fechas 30 y 31 de octubre de 2019 respectivamente, manifestando su conformidad a la continuación de los correspondientes contratos.

Visto Informes de la Intervención Municipal de fecha 6 y 7 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, números operación contable 2019-22025435/2019-22025436/2019-22025437/2019-22025487/2019-22025492 por importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORRÉGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
--	---	--



14.116,32 € para el lote 1, 3.697,60 € para el lote 2, 4.157,08 € para el lote 6, 3.804,22 € para el lote 7, 4.200,34 € para el lote 8 y 6.273,96 € para el lote 9 y números de operación contable 2019-22025256/2019-22025263/2019-22025265/2019-22025266 por importe de 8.863,73 € para el lote 3, 11.005,98 € para el lote 4, 10.377,16 € para el lote 5 y 3.387,87 € para el lote 10.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato para el “*suministro de consumibles de ferretería para el servicio de obras y servicios operativos y cementerio*”, lote 1 “*ferretería Servicios Operativos*” lote 2 “*ferretería Servicios Operativos. Carpintería*”, lote 6 “*ferretería almacén*” lote 7 “*ferretería herrería*”, lote 8 “*equipos de protección individual*” y lote 9 “*material auxiliar obras 2019*” suscrito con MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Prorrogar el contrato para el “*suministro de ferretería para el servicio de obras y servicios operativos y cementerio*”, lote 3 “*ferretería alumbrado público*”, lote 4 “*ferretería cementerio 2019*”, lote 5 “*material cerramientos para obras*” y lote 10 “*ferretería juegos infantiles*” suscrito con FERRETERÍA RAFA, S.L., CIF B91176990, para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 84.559,95 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**CUARTO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Cementerio, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y a los responsables del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01





**PUNTO 15º.- (EXPTE. 664/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº140/18 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB DE RUGBY UTRERA” CON CIF: G-91924902”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES**

**D. DANIEL LIRIA CAMPÓN**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2018, Línea 9, Deportes,

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018- LINEA 9 DEPORTES**

*La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:*

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

*En este sentido, el Club de Rugby Utrera ha presentado justificante de reintegro de la cantidad concedida al no haber realizado las actividades previstas en el proyecto presentado.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01





Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

**PRIMERO:** Aceptar el reintegro realizado por el Club de Rugby Utrera entendiendo debidamente justificada la subvención concedida con los siguientes datos del expediente:

- **CLUB DE RUGBY UTRERA**

Número de Expediente: **140/18**

Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**

CIF: **G-91924902**

Fecha presentación justificante de reintegro: **29/10/2019**

Importe concedido: **1.122,00 €**

Presupuesto aceptado: **1.622,00 €**

Importe justificado: **0 €**

Importe reintegrado: **1.122,00 €**

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: D. Juan Palma Rodríguez.-“**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación del siguiente expediente de subvención:

- **CLUB DE RUGBY UTRERA**

Número de Expediente: **140/18**

Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**

CIF: **G91924902**

Fecha presentación justificante de reintegro: **29/10/2019**

Importe concedido: **1.122,00 €**

Presupuesto aceptado: **1.622,00 €**

Importe justificado: **0 €**

Importe reintegrado: **1.122,00 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: D. Daniel Liria Campón.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 16º.- (EXPTE. 665/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N°141/18 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB DE RUGBY UTRERA” CON CIF: G-91924902”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES5**

**D. DANIEL LIRIA CAMPÓN**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2018, Línea 11, Deportes,

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018- LINEA 11 DEPORTES**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

**a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

**b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

**c)** La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

**1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

**3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
--	---	--



En este sentido, el Club de Rugby Utrera ha presentado justificante de reintegro de la cantidad concedida al no haber realizado las actividades previstas en el proyecto presentado.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

**PRIMERO:** Aceptar el reintegro realizado por el Club de Rugby Utrera entendiendo debidamente justificada la subvención concedida con los siguientes datos del expediente:

- **CLUB DE RUGBY UTRERA**

Número de Expediente: **141/18**

Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**

CIF: **G91924902**

Fecha presentación justificante de reintegro: **29/10/2019**

Importe concedido: **700,00 €**

Presupuesto aceptado: **980,00 €**

Importe justificado: **0 €**

Importe reintegrado: **700,00 €**

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez.”**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación del siguiente expediente de subvención:

- **CLUB DE RUGBY UTRERA**

Número de Expediente: **141/18**

Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**

CIF: **G91924902**

Fecha presentación justificante de reintegro: **29/10/2019**

Importe concedido: **700,00 €**

Presupuesto aceptado: **980,00 €**

Importe justificado: **0 €**

Importe reintegrado: **700,00 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: D. Daniel Liria Campón.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 17º.- (EXPTE. 666/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU 21BIS/2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal*”, señalado con el número de expediente SU21BIS/2019, con un presupuesto base de licitación de 8.264,46 €, siendo el importe del IVA (21%) de 1.735,54 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 10.000,00 €, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de octubre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 28 de octubre de 2019.

Con fecha 12 de noviembre de 2019, la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas procedió a la apertura y clasificación de ofertas presentadas y en consecuencia elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de D. ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ, NIF 44952767A, licitador clasificado en primer lugar, al haber presentado la oferta más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe máximo del gasto de 8.264,46 € IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación, a los precios unitarios ofertados, para cada uno de los productos y servicios objeto del contrato, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por D. ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ, se presenta la documentación requerida dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos al efecto, examina la cual por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa la misma se ajusta a lo requerido, procediendo elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al citado licitador.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	DOCUMENTO: 20191086392 Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01
--	---	--





encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ	44952767A
JOAQUÍN MATOS AYLLON	75430613C

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ.	80,00 puntos
2º	JOAQUÍN MATOS AYLLON	57,41 puntos

**TERCERO:** Adjudicar el contrato para el “*suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal*”, expediente SU21BIS/2019 aD. ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ, NIF 44952767A, licitador clasificado en primer lugar, por un importe máximo del gasto de OCHO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €) IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación, a los precios unitarios ofertados, para cada uno de los productos y servicios objeto del contrato y con un plazo de ejecución para el ejercicio presupuestario 2019, con posibilidad de prórroga para el ejercicio presupuestario 2020.

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21400 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente, operación contable número 2019.22008439.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, debiéndose realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Municipal.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 18º.- (EXPTE. 667/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU 04/2019BIS, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2019 se adjudica el contrato para el “*suministro de consumibles para vehículos del parque móvil*” a la entidad AGRIAUTO EL TORNO, SL, CIF B91580605, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 18 de junio de 2019, por D. José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Bartolomé Sánchez Domínguez, en nombre y representación de AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, comenzando la prestación del servicio el día 18 de junio de 2019 y siendo su duración durante el ejercicio presupuestario 2019.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal del Área de Infraestructuras, de fecha 21 de octubre de 2019, D. Joaquín Moreno Pérez, en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 31/12/2019 y se justifica la necesidad de mantener la prestación del suministro, proponiéndose sobre la base de esa necesidad, la prórroga del contrato para el ejercicio 2020, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2019 por la empresa AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria O42 9200 21400, número operación contable 2019.22011630.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *suministro de consumibles para vehículos del parque móvil, expediente SU04/2019\_BIS*, suscrito con la entidad AGRIAUTO EL TORNO, S.L., CIF B91580605, para el ejercicio presupuestario 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS (24.562,27 €) IVA incluido, a los precios unitarios ofertados, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 19º.- (EXPTE. 668/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU 20/2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2019 se adjudica el contrato para el “*suministro de consumibles y servicio de mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil*” a D. José Manuel García Coello, NIF 77535239-P, quedando formalizado con fecha 25 de julio de 2019, mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación por D. José Manuel García Coello, en nombre propio, comenzando la prestación del servicio el día 25 de julio de 2019 y siendo su duración durante el ejercicio 2019.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2019, D. Joaquín Moreno Pérez, en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 31/12/2010, y se justifica la necesidad de mantener la prestación del suministro, proponiéndose, sobre la base de esa necesidad la prórroga del contrato para el ejercicio 2020, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2019 por D. José Manuel García Coello, con NIF. 77535239-P, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400, operación contable 2019.22027822 del Presupuesto 2019 en vigor.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *suministro de consumibles y servicio de mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil, expediente SU20/2019*, suscrito con D. José Manuel García Coello, con NIF. 77535239-P, en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (10.470,00 €) IVA incluido, a los precios unitarios ofertados, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01





**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 20º.- (EXPTE. 669/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU 23/2019 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2019 se adjudica el contrato de “Suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos” a la entidad HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L., con CIF. B91301515, quedando formalizado mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación el día 25 de julio de 2019, por D. Francisco Hernando López, en representación de la mercantil HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L., con CIF. B91301515, comenzando la prestación del suministro el día 25 de julio de 2019 y con una plazo de ejecución para el ejercicio presupuestario 2019.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un (1) año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2018, D. Joaquín Moreno Pérez, con el Visto Bueno de la Sexto Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras, D. Luis de la Torre Linares, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 8 de noviembre de 2019 por la empresa HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L., con CIF. B91301515, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42 1530 22199 / O42 9200 21200, número de operación contable 2019 22027718 del presupuesto 2019 en vigor.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *servicio de suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos, expediente SU23/2019*, suscrito con la entidad HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L., con CIF. B91301515, para el ejercicio presupuestario 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (9.739,36 €) IVA incluido, a los precios unitarios ofertados, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructura, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## **PUNTO 21º.- (EXPTE. 670/2019).- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



**PUNTO 22° (EXPTE.671/2019).- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL: MES DE OCTUBRE-2019.**

Por las distintas Áreas de Gobierno Municipal, se da cuenta de la información periódica correspondiente al mes de octubre, las cuales se transcriben literalmente.

**“INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Área 4: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública**

Unidad Administrativa de Salud Pública

Oficina Salubridad Pública y Consumo

Ref.: MJRT/IMLP/dhj/sms

Periodo: Desde 1 hasta 31 de octubre

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Tipología del procedimiento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número Concedidas/Realizadas</b>
<i>Licencias Admvas. para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos</i>	<i>Octubre</i>	<i>17</i>
<i>Inspecciones</i>	<i>Octubre</i>	<i>19</i>
<i>Requerimientos</i>	<i>Octubre</i>	<i>19</i>

<b>Proyectos en ejecución, Programas y Campañas</b>	<b>Breve Reseña</b>
<i>Diagnóstico y Plan de Acción para el control de la población de Paloma Doméstica (Columba livia variedad doméstica) y cotorras en el municipio de Utrera</i>	<i>1. Diagnóstico actual. 2. Plan de control. 3. Programa de concienciación ciudadana.</i>
<i>Estudio faunístico y fenológico de los culicidos en la pedanía de Pinzón</i>	<i>Proyecto de Protección de la Salud mediante la determinación de las especies de culicidos.</i>
<i>Proyecto “Utrera ciudad cardioprotégida”</i>	<i>Proyecto de mejora de la asistencia sanitaria mediante la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de desfibriladores semiautomáticos externos y la formación básica sobre su funcionamiento para la ciudad de Utrera.</i>
<i>Programa CES Utrera</i>	<i>Gestión de las colonias felinas mediante el método CES (Captura, esterilización y suelta).</i>
<i>Campaña de Salud Pública: “Espacios libres de humo” en el sector de la hostelería. 1ª Fase</i>	<i>Actividades de Promoción de la Salud consistentes en talleres informativos destinados al sector de la hostelería sobre la normativa a cumplir en medidas sanitarias frente al tabaquismo.</i>
<i>Proyecto de Salud Pública: Delimitación “Espacios libres de humo” en zonas públicas</i>	<i>Proyecto de Promoción de la Salud consistente en estudio planimétrico para proponer como espacios libres de humo a zonas circundantes a colegios, centros de salud, edificios públicos y parques infantiles.</i>
<i>Control de plagas en zona Antigua Muralla</i>	<i>Actuación de Protección de la Salud consistente en labores de limpieza, desbroce y tratamientos de desinsectación y desratización en la zona de la Antigua Muralla. Actuación de choque en su fase final, se mantendrá un tratamiento DDD de mantenimiento en la zona. Se le ha dado traslado mediante los informes correspondientes para que actúen, si procede, en el ámbito de sus competencias a las Oficinas de Parques y</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



	<i>Jardines, de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano y de Cultura.</i>
<i>Registro Municipal de animales de compañía</i>	<i>Renovación del Convenio de encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera, con el Iltr. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.</i>
<i>Control de plagas en viviendas sociales.</i>	<i>Actuaciones de Promoción y Protección de la Salud consistente en actividades de concienciación ciudadana, y tratamientos de desinsectación y desratización en las zonas comunes de las viviendas sociales sitas en calles Antonio de Nebrija nº 3, Movimiento Maqui nº 4 y Avda. de Brigadas Internacionales.</i>
<i>Bienestar Animal</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Talleres educativos sobre tenencia responsable de animales en los colegios.</li> <li>2. Proyecto para trasladar la fauna catalogada como exótica invasora desde el estanque de los huertos sociales a un santuario animal.</li> <li>3. Actualización del RAlA de las licencias para la tenencia de APP concedidas por el Ayto. de Utrera.</li> <li>4. Emisión de carnets para los propietarios que tienen concedida la licencia para la tenencia de APP.</li> <li>5. Proyecto de propuestas de mejora de los pipican de Utrera.</li> <li>6. Proyecto de fomento de las adopciones de los animales abandonados y recogidos en Utrera.</li> </ol>

*Es lo que se informa a efectos de dación de cuentas en la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA (Decreto de fecha 28/06/2019).-Fdo.: D<sup>a</sup> María José Ruiz Tagua.”*

**“INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Área 5: BIENESTAR SOCIAL**

Unidad Administrativa: **EDUCACIÓN E IGUALDAD**

Referencia: **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Periodo: Desde **01/10/2019 hasta 31/10/2019**

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>TIPOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN</b>
<i>ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA</i>	<i>MES COMPLETO</i>	<i>159</i>	<i>159 USUARIOS/AS</i>
<i>SOLICITUD TARJETA JUNTA 65</i>	<i>MES COMPLETO</i>	<i>6</i>	<i>6 USUARIOS/AS</i>
<i>MATRICULACIÓN AULA DELA EXPERIENCIA</i>	<i>MES COMPLETO</i>		<i>94 USUARIOS/AS</i>
<i>COMIENZO TALLERES</i>	<i>DESDE 15 DE OCTUBRE</i>	<i>23</i>	<i>450 USUARIOS/AS</i>
<i>RESPIRO FAMILIAR</i>	<i>MES COMPLETO</i>	<i>2</i>	<i>2 USUARIOS/AS</i>
<i>ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (PLAN INICIATIVA LOCAL)</i>	<i>MES COMPLETO</i>		<i>33 USUARIOS/AS</i>
<i>PRESENTACIÓN MARCHA VICENTE FERRER</i>	<i>1 DE OCTUBRE</i>	<i>1</i>	<i>A CELEBRAR EN ENERO DE 2020</i>
<i>REPRESENTANTES CENTROS EDUCATIVOS</i>	<i>APROBACIÓN EN PLENO DE OCTUBRE</i>	<i>1</i>	<i>2 REPRESENTANTES</i>
<i>CULMINACIÓN GUÍA EDUCATIVA EN FORMATO PAPEL</i>	<i>HASTA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE</i>	<i>1</i>	
<i>CULMINACIÓN GUÍA EDUCATIVA EN FORMATO</i>	<i>HASTA LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE</i>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01





<i>INTERACTIVO</i>			
<i>ESCOLARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA</i>	<i>MES COMPLETO</i>	4	4 FAMILIAS
<i>PROGRAMA ABSENTISMO</i>	<i>MES COMPLETO</i>	22	22 FAMILIAS
<i>SOLICITUD GRADUADO A EFECTOS LABORALES</i>	<i>MES COMPLETO</i>	3	3 USUARIOS/AS
<i>PROGRAMA DE FOMENTO USO DE BICICLETAS</i>	<i>2 REUNIONES CON LA GUIOSFERA</i>		<i>A LA ESPERA DE PODER PRESENTAR EL PROGRAMA</i>
<i>LANZAMIENTO ACTIVIDADES GUÍA EDUCATIVA</i>	<i>DESDE MEDIADOS DE MES</i>		<i>LANZAMIENTO DE ACTIVIDADES ANUALES Y DEL PRIMER TRIMESTRE</i>  <i>RECIBIENDO PETICIONES Y ORGANIZANDO CUADRANTES</i>
<i>PETICIONES USO ESPACIOS PÚBLICOS</i>	<i>MES COMPLETO</i>	5	<i>5 PETICIONES ACEPTADAS (ACTIVIDADES PUNTUALES)</i>
<i>INVENTARIO Y ARREGLOS EDIFICIO EDUCACIÓN VIAL</i>	<i>MES COMPLETO</i>		<i>INVENTARIO DE MATERIAL</i>  <i>LIMPIEZA A FONDO</i>  <i>ARREGLO KARTS</i>  <i>ARREGLO BICICLETAS</i>  <i>OTRAS GESTIONES</i>
<i>ORGANIZACIÓN IV JORNADA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</i>	<i>DESDE 15 DE OCTUBRE</i>	1	<i>A CELEBRAR EN LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE</i>
<i>SUBVENCIONES CONCURRENCIA LINEA IV(POR ORDEN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR)</i>		1	<i>EVALUACIÓN</i>  <i>REUNIÓN DE COMISIÓN</i>
<i>REUNIÓN CONSEJO LOCAL MUNICIPAL</i>	<i>09/10/2019</i>	1	<i>ELECCIÓN DÍAS LIBRE DISPOSICIÓN</i>
<i>FIRMA CONVENIOS</i>	<i>MES OCTUBRE</i>	4	<i>CEPER HERMANOS MACHADO</i> <i>HOGAR SAN MIGUEL DE TRAJANO</i>  <i>CONSERVATORIO ANA M.ª VALLER</i>  <i>GUAMPA</i>
<i>ORGANIZACIÓN DÍA DEL DOCENTE</i>	<i>DESDE 15 DE OCTUBRE</i>	1	<i>A CELEBRAR EL 26 DE NO</i>
<i>ORGANIZACIÓN SERVICIO RESPONSABLE (CIUDADES ANTE LAS DROGAS)</i>	<i>MES OCTUBRE</i>	1	<i>A CELEBRAR EL 26 NOVIEMBRE</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



ORGANIZACIÓN CICLO TALLERES FORMATIVOS SALUD INTEGRAL MUJERES -CIUDADES ANTE LAS DROGAS-	MES OCTUBRE	4	A CELEBRAR LOS DÍAS 7,14,21 Y 28 DE NO
ORGANIZACIÓN USO POSITIVO DE LAS TIC (PROGRAMA CRECIENDO EN SALUD-CIUDADES ANTE LAS DROGAS-)	MES OCTUBRE		A CELEBRAR EN PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020
JORNADAS ESPACIOS LIBRE DE HUMO PARA HOSTELEROS (EN COLABORACIÓN CON OFICINA DE SANIDAD)	24 DE OCTUBRE	1	45 HOSTELEROS  ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
SUBA. JUNTA DE ANDALUCÍA PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS	MES OCTUBRE	1	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL 1 AL 15 NOVIEMBRE
EXPEDICIÓN CARNET JOVEN	MES OCTUBRE	26	26 SOLICITUDES
RUTAS DE SENDERISMO	MES OCTUBRE	2	158 PARTICIPANTES
DISTRIBUCIÓN MOCHILAS MATERIAL EDUCATIVO	1/10/19 11/10/19	TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS	
BUS ROCK PABLO LÓPEZ	05/10/19	1	
SOBRESALIENTE EN SENDERISMO	MES OCTUBRE	2	

Es lo que se informa a efectos de dación de cuentas en la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

**“INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Área : 7 ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Unidad Administrativa: 71 Unidad Administrativa de Urbanismo y Vivienda

Referencia

Periodo: Desde 01/07/2019 hasta 25/10/2019

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Antropología del procedimiento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Numero de procedimientos</b>
<b>Informes Urbanísticos</b> <b>ING Solicitados</b>	En Periodo	7
<b>ING Resueltos</b>	En Periodo	4
<b>Cedulas urbanísticas</b> <b>VED Solicitadas</b>	En Periodo	7
<b>VED Resueltas</b>	En Periodo	5
<b>Consultas urbanísticas</b> <b>CON Solicitadas</b>	En Periodo	2
<b>CON Resueltas</b>	En Periodo	2
<b>Certificados urbanísticos</b> <b>VER Solicitados</b>	En Periodo	5
<b>VER Resueltos</b>	En Periodo	4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
Fecha: 25/11/2019  
Hora: 08:01



<i>Resolución administrativa para aquellas actuaciones administrativas incluidas dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera</i> <b>CLIP Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	36
<b>CLIP Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	30
<i>Proyectos de Actuación</i> <b>AP Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	2
<b>AP Resueltos</b>	<i>En Periodo</i>	1
<i>Licencias de parcelación y Certificación de innecesariamente</i> <b>PAR Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	11
<b>PAR Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	5
<i>Licencias de obra que requieran la presentación de un proyecto técnico</i> <b>OB Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	39
<b>OB Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	50
<i>Licencias de obra que NO requieran la presentación de un proyecto técnico</i> <b>5807 Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	19
<b>5807 Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	23
<i>Licencias de ocupación (residencial)</i> <b>LO Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	14
<b>LO Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	5
<i>Licencias de utilización (no residencial)</i> <b>U Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	9
<i>Licencias de utilización (no residencial)</i> <b>U Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	7
<i>Licencias de utilización Implícitas</i> <b>LUIS Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	3
<b>LUIS Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	0
<i>Declaración responsable para la ejecución de actuaciones necesarias para el ejercicio de actividades (obras en locales)</i> <b>OBRADOR Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	0
<b>OBRADOR Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	0
<i>Comunicación previa de actuaciones menores</i> <b>CAMPA Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	130
<b>CAMPA Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	126
<i>Concesión de Placas de Vado Permanentes</i> <b>PP Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	17
<b>PP Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	14
<i>Licencias de actividad</i> <b>LA Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	3
<b>LA Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	0
<i>Declaración responsable para el ejercicio de actividades</i> <b>ALMADRABA Solicitadas</b>	<i>En Periodo</i>	17
<b>ALMADRABA Resueltas</b>	<i>En Periodo</i>	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50

DOCUMENTO: 20191086392  
 Fecha: 25/11/2019  
 Hora: 08:01



<i>Calificación Ambiental CA Solicitadas</i>	<i>En Periodo</i>	9
<i>CA Resueltas</i>	<i>En Periodo</i>	1
<i>Declaración responsable de los efectos ambientales CARDAR Solicitadas</i>	<i>En Periodo</i>	1
<i>CARDAR Resueltas</i>	<i>En Periodo</i>	0

Es lo que informa a efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Dña. Llanos López Ruiz.**"

**"INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Área 8: HUMANIDADES**

Unidad Administrativa: 81\_TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Referencia: DACIÓN JOGLAR OCTUBRE

Periodo: Desde 1/10/2019 hasta 31/10/2019

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<i>Tipología del procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Número de procedimientos</i>
CITAS CONCEJALA	Octubre	19
EVENTOS PROGRAMADOS	Octubre	3
INAUGURACIONES EXPOSICIONES	Octubre	2
CONTRATOS MENORES	Octubre	8
DECRETO AUTO. INSTALACIÓN PROVISIONAL	Octubre	3
DECRETO AUTO. LICENCIAS ACTIVIDAD	Octubre	4
FIRMA CONVENIOS (Sube. Concurrencia no como)	Octubre	1
REGISTRO ENTRADA ATENCIÓN CIUDADANO	Octubre	16
REGISTRO DE SALIDA DE DOCUMENTACIÓN	Octubre	13
NOTAS INTERIORES	Octubre	16
DECRETO DE PAGO DE PREMIOS CONCURSOS	Octubre	3
DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE VALORACIÓN	Octubre	3

Es lo que se firma a efectos de dación de cuentas en la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cabra Carmona.**"

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001093B800L6S4Z1Y4W9Y7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191086392
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 08:03:50	Fecha: 25/11/2019 Hora: 08:01